



Imagen de cardenal amarillo. Gentileza Pablo Petracci - MAyDS

CARDENAL AMARILLO

El Cardenal Amarillo es un ave de la familia Emberizidae endémica de América del Sur que, por su vistoso color y canto melodioso, ha sufrido históricamente una fuerte presión de caza (particularmente ejemplares machos) para comercio ilegal como ave de jaula.

Su plumaje es amarillo oliváceo manchado, con copete y garganta de color negro. En los adultos esta coloración presenta dimorfismo sexual, siendo más intensa en los machos que en las hembras las cuales presentan coloración grisácea en las mejillas, pecho y flancos.

Los machos son muy territoriales y agresivos con individuos de su mismo sexo. Como los otros miembros de su familia son aves granívoras, es decir se alimentan de semillas, aunque también consumen larvas e insectos.

Distribución

Además de ser la única especie representante del género, su área de distribución está restringida a pequeñas porciones del Sur de Brasil, Uruguay y Argentina. En Argentina habita bosques abiertos y matorrales desde el Norte hasta el centro del país, pero en la mayor parte de su área de distribución es

una especie rara y sólo es común en montes del norte de la provincia de Rio Negro y bosques de Caldén (*Prosopis caldenia*) de la provincia de La Pampa.

Nombre científico *Gubernatrix cristata*

Estado de conservación y marco legal

Se considera que la principal amenaza actual de esta especie es la relacionada a su captura y comercio ilegal. Sin embargo, la destrucción y modificación de sus hábitats, producidos por la explotación maderera y la transformación de áreas para uso agropecuario, también continúan afectando significativamente a las poblaciones silvestres.

Esta situación ha conducido a que la especie sea categorizada como **“en peligro de extinción”** (Resolución SAyDS 348/2010) a nivel nacional, a partir de un proceso y taller de Recategorización de las Aves de la Argentina llevado adelante por más de 40 ornitólogos (AA/AOP & SAyDS, 2008), y a nivel internacional por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. La especie está protegida por la Ley Nacional de Conservación de la Fauna 22.421, su decreto reglamentario 666/97 y resoluciones nacionales y provinciales.

El **Proyecto Cardenal Amarillo** propone, de manera conjunta con las administraciones provinciales y otros actores interesados, un plan de gestión con medidas concretas para mejorar su estado de conservación.